



AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA
Plaza Don Paulino Francia s/n Tfno. 941300257
P2604300J e-mail: castaayun@hotmail.com

BANDO SOBRE PERROS Y GATOS

Recibidas varias misivas en relación a estos temas en las últimas semanas, se recuerda a los vecinos y vecinas de Castañares de Rioja:

1º) Que existe Ordenanza en vigor en este Ayuntamiento en relación a la tenencia de perros potencialmente peligrosos aprobada el 11 de Enero de 2012. Puede consultarse en:

<https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=902332-1-HTML-443418-X>

En dicha Ordenanza se consigna (artículos 3 y 10) la obligatoriedad del BOZAL de los perros de raza catalogada como peligrosa pero también del resto de animales que muestren actitud agresiva, previéndose las sanciones oportunas y siendo los dueños de los mismos responsables de cualquier daño que pudieran causar a personas o propiedades ajenas.

En caso de que el Ayuntamiento compruebe el caso omiso a las prescripciones de esa Ordenanza, se iniciarán los correspondientes expedientes sancionadores correspondientes con multas de hasta 3.000 euros.

2º) En relación a los gatos callejeros se recuerda la PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE ALIMENTAR de manera particular a los gatos que no estén debidamente identificados con el chip correspondiente careciendo de dueño, y todo ello en virtud de la Ley de Bienestar Animal de 29-09-2023.

La contravención de esta normativa puede ocasionar las consiguientes infracciones previstas en la citada Ley, y conviene recordar la insalubridad que provoca en los vecinos de las propiedad anexas a donde se produce la alimentación masiva de estos animales.

Todo ello a los efectos de mejorar la convivencia entre todos los vecinos del municipio.

En Castañares de Rioja, a 5-8-2025.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA.

